

Don Eusebio Nestar Robles, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San Germán y su partido.

Hago saber: que en el incidente de embargo de bienes al procesado por coacción José Suris Marchani, he acordado se saquen en pública subasta y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento los bienes embargados á dicho procesado, que consisten en un cuerpo de terreno á pasto compuesto de seis cuerdas, sito en el barrio de la Tana, de este término municipal; colindante al Norte con terrenos de Pedro Santiago; al Sur con terrenos de Lorenzo Mercado; al Este con terrenos de José Toro y Juan Segarra y al Oeste con terrenos de Juan Baldonis y Federico Pagan, cuyos terrenos han sido tasados en treinta y seis pesos moneda corriente, señalándose para el acto del remate el día primero de Julio entrante á las nueve de su mañana.

Y lo hago público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna sin que se haya consignado el diez por ciento de la cantidad en que se han valorado los bienes embargados.

Dado en San Germán á 11 de Junio de 1898.—Eusebio Nestar Robles.—El Secretario, Benito Forés. [1991]

Lodo. Don Eduardo Ibañez y Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.

En mérito de la demanda ejecutiva hipotecaria promovida por el Procurador Don Guillermo Alvarez y Sanchez, apoderado de Don Juan Vieta Vilaret, vecino de esta Villa, sobre pago de pesos, se sacan á pública subasta por término de veinte días que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en la "Gaceta oficial" de esta Provincia, la finca siguiente de la propiedad de la sucesión de Doña Josefa de la Mata, siendo demandado como representante legal de dicha sucesión Don Juan Dalmau y Delgado. Una casa de madera cubierta de tejamaní y de hierro galvanizado, sita en la calle Nueva, de esta Villa esquina á la del Retiro, midiendo once varas de frente por once de fondo ó sean cien metros diez y siete centímetros superficiales de fábrica, radicado en un solar de quince varas de frente con treinta de fondo ó sean trescientos setenta y cinco metros cuadrados; colindando por el Oeste su frente y por el Sur derecha de su entrada con dicha calle Nueva y del Retiro; por el Norte su izquierda con casa de Doña Celina Padrón, hoy Don Enrique Montes de Oca y por el Este con casa de Doña Honorina Leantean, estimado el precio de dicha finca en quinientos pesos moneda corriente y se señala para el remate que se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce del mes de Julio del corriente año á las nueve de su mañana; haciéndose presente á los licitadores que el único título presentado lo es una escritura pública hipotecaria que está de manifiesto en la Escribanía del actuario agregada á la demanda, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la casa que se manda á vender, sin cuyo requisito no serán admitidos lo mismo que las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Guayama á 7 de Junio de 1898.—Eduardo Ibañez.—El Escribano, Benigno Capó. 3—1

Por este mi único edicto y término de veinte días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial" cito, llamo y emplazo á los procesados Luis Millán y Jesús María de la Cruz Millán, el primero natural de Vieques, vecino de Cayey, de 16 años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, y el otro de 13 años de edad, natural de Arroyo, vecino de Cayey, soltero, jornalero, sin instrucción, para que se constituyan en la Cárcel de esta cabecera, pues así lo he dispuesto en el sumario que se le sigue por hurto y en cumplimiento de Superior carta-orden de la Audiencia de lo Criminal de Ponce.

Dado en Guayama á 10 de Junio de 1898.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Juan Landrón. [1994]

Por este mi único edicto y término de quince días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial" de esta Isla cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Rivera, para que dentro de dicho término se constituya en la Cárcel de esta cabecera á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Guayama á 14 de Junio de 1898.—Eduardo Ibañez.—El Secretario auxiliar, Luis Capó. [2008]

Por este mi único edicto y término de doce días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial" de esta Isla cito, llamo y emplazo al procesado Dionisio Ayala, vecino de Salinas, soltero y como de 12 á 13 años de edad, para que dentro de dicho término se constituya en la Cárcel de esta cabecera á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Guayama á 14 de Junio de 1898.—Eduardo Ibañez.—El Secretario auxiliar, Luis Capó. [2009]

Don Francisco Monforte y Dalmau, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Caguas y su partido.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado sigue el Procurador Don Pedro Jimenez Sicardo, como representante apoderado del Banco Territorial Agrícola de Puerto-Rico contra Don José María Echevarría y Diaz, vecino de Gurabo, en cobro de mil seiscientos ochenta y cuatro pesos diez y seis centavos é intereses procedentes de un crédito hipotecario, se ha dispuesto por providencia de esta fecha, la venta en pública subasta de los bienes hipotecados, según la escritura otorgada por el deudor ante el Notario de la Capital Don Mauricio Guerra y Mondragón, el diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, consistentes en un predio de terreno radicado en el barrio de las Masas, de la jurisdicción de Gurabo, compuesto de ciento cincuenta cuerdas de terreno, equivalentes á cincuenta y ocho hectáreas, noventa y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas, conteniendo una casa de maderas techada de zinc y algunas plantaciones de café, plátanos y frutos menores, pastos y montes; colindando por el Este con Don Ruperto Bentancourt; por el Oeste Don Nicolás Morales; por el Norte Don Fermin Viera, Don Isidro García y Don Marcos Carrasquillo y por el Sur Don Jacinto Viera y Don Pedro Zoya; cuya finca la hubo el Echevarría por compra á Don Agustín Batista y Figueroa, según escritura de once de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, ante el mismo Notario Don Mauricio Guerra. Para dicha subasta se ha fijado como tipo la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos que es el valor dado á la finca, habiéndose señalado para la celebración del remate las diez de la mañana del día cuatro de Julio próximo entrante, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del inmueble y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una suma igual al diez por ciento del importe de aquel y se hace constar que los títulos presentados y que aparecen unidos á los autos quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan ser examinados por los interesados.

Dado en Caguas á 7 de Junio de 1898.—Francisco Monforte.—Gustavo Rodríguez.

Es copia.—Rodríguez. 3—2

Juzgado municipal del Distrito de Catedral

En los autos del juicio verbal número 384 del corriente año seguidos en rebeldía por Don Saturnino Fernandez con Don Francisco Torrellas, en cobro de ciento veinte y cuatro pesos y las costas, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico á los catorce días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y ocho; el Juez municipal suplente del Distrito de la Catedral Don Eulogio Rivera, habiendo visto estos autos de juicio verbal seguidos por Don Saturnino Fernandez con Don Francisco Torrellas, en rebeldía y en cobro de ciento veinte y cuatro pesos y las costas.—Fallo: que declarando con lugar la presente demanda, debo condenar y condeno á Don Francisco Torrellas declarado rebelde, á que pague á Don Saturnino Fernandez la suma de ciento veinte y cuatro pesos que le reclama con mas las costas; y ratificase el embargo preventivo decretado.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio Rivera.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal suplente que la pronunció en la audiencia de hoy catorce de Junio corriente, de que certifico.—Juan E. Medina."

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", á fin de notificar dicha sentencia al demandado Don Francisco Torrellas, libro el presente en Puerto-Rico á 14 de Junio de 1898.—El Secretario, Juan E. Medina. 3—2

Lodo. Don Emilio García Cuervo, Juez municipal del Distrito de Catedral de la Capital.

Hago saber: que por este mi primer y único edicto se cita, llama y emplaza á Don Julian Quiroga, cuyo paradero se ignora y no tiene casa, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en la calle de la Cruz número 27, para que el día seis de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, se presente en este mi Juzgado á contestar la demanda que en el mismo ha presentado Don Fidel Ahende, domiciliado en esta Capital, de profesión empleado, sobre pago de ciento tres pesos veinte y seis centavos ó sean ocuenta y seis pesos treinta y siete centavos de principal y diez y siete, veinte y siete por intereses de Abril y Mayo últimos al diez por ciento mensual y que se devenguen hasta su definitivo pago y costas, según lo tengo acordado en providencia de esta fecha; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puerto-Rico á 8 de Junio de 1898.—Emilio García Cuervo.—El Secretario, Juan E. Medina. 3—2

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días 27 y 28 del corriente mes, se expenderá dicho artículo al precio de 24 centavos el kilo, y los días 29 al 3 de Julio al de 26 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco del Valle. [1957]

El día 20 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 4 al 10 de Julio próximo.

Y se anuncia en este Periódico para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco del Valle. [1957]

Alcaldía Municipal de Juncos.

No habiéndose presentado á reclamarlo el dueño del ternero aparecido y que fué anunciado en la "Gaceta oficial" número 116, se publica por segunda vez para que, el que se considere acreedor á dicho animal se apersone en esta Alcaldía con los documentos que acrediten su propiedad dentro del término de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento. Juncos, 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Escaté. [2021] 3—1

Alcaldía Municipal de Toa-alta

En sesión celebrada por el Ayuntamiento con fecha de ayer, se acordó proveer por concurso la plaza de Médico titular que se encuentra vacante; está dotada para el próximo ejercicio en 720 pesos y los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas en forma en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días; advirtiéndose que al agraciado deberá atemperarse á la contrata que al efecto se celebre.

Y se hace notorio para concurrencia general. Toa-alta, 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, A. Morales. [1995] 3—1

Desde hoy hasta el 21 del corriente, se encontrará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el próximo año económico de 1898 á 99.

Y se hace notorio para conocimiento general. Toa-alta, 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, A. Morales. [1997] 3—1

Alcaldía Municipal de San Sebastián

Al público.—No habiendo tenido efecto el día 10 del actual el remate de arbitrios y servicios de este Ayuntamiento para el año económico de 1898 á 99 por falta de licitadores, se anuncia una nueva subasta que tendrá lugar el día y horas que se expresan, bajo los mismos tipos anunciados el día 26 de Marzo último, á saber:

Arbitrios.—Día 20 de Junio á las 10 de la mañana.

Matrículas de toda clase de ganado.

Certificaciones que expida la Alcaldía.

20 por 10 recargo sobre Cédulas personales.

Licencias de bailes y espectáculos públicos.

Multas municipales.

Telegramas privados.

50 centavos de reconocimientos de cerdos.

50 centavos por puestos de Carnicería.

10 por 100 sobre el valor del ganado que se beneficie.

Servicios.—Día 20 de Junio á las 3 de la tarde.

Alumbrado de la población.

Medicinas á enfermos pobres.

Servicio de bagajes.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores, debiendo advertirse que los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

San Sebastián, 12 de Junio de 1898.—El Alcalde 1er. Teniente, Guillermo Cardé.—El Secretario, Juan Coll. [1961] 3—1

Alcaldía Municipal de Salinas.

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Comisionado de apremios, dotada con la gratificación de doce pesos mensuales, señalada en el presupuesto municipal y las ovenciones que determinan los Reglamentos vigentes, la Corporación ha acordado proveerla por concurso, señalando el plazo de quince días contados desde el de hoy, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría á mi cargo.

Salinas, 4 de Junio de 1898.—El Secretario, Heriberto B. Fontanes.—V.º B.º—El Alcalde, Vazquez. (1827) 3—3